

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00087 00
Interlocutorio: 399*

De conformidad con el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente a la parte demandada Euroagro Ltda y Javier Castellanos Franco, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Téngase como correo electrónico para efectos de notificaciones del extremo ejecutado euroagraoltda@gmail.com

Teniendo en cuenta el acuerdo de pago realizado por las partes, entréguese a órdenes del banco demandante la suma de \$19.710.164,29 los cuales deberán ser abonados en la cuenta corriente de Bancolombia No. 47713165728.

Téngase en cuenta los abonos realizados por la parte ejecutada al momento de actualizar la respectiva liquidación del crédito:

\$1.590.000, 19 de abril de 2023

\$19.710.164,29, los cuales se entregarán una vez la presente providencia cobre ejecutoria.

Por otro lado, se dispone el levantamiento del embargo y retención de los dineros que a cualquier título tengan depositados a su nombre Euroagro Ltda., identificada con el Nit. No. 8010012211 y el señor Javier castellanos Franco, identificado con la C.C. No. 7.553.087 en Bancolombia.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el respectivo oficio, informando que la orden de embargo había sido impartida mediante oficio No. 329 del 6 de marzo de 2023, la cual queda sin vigencia alguna.

Finalmente se decretar la suspensión del presente proceso desde la fecha y hasta el 24 de julio de 2023 conforme al numeral 2º art. 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso conforme al inciso 2º del artículo 163 Ibidem y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 71
Fecha de notificación por estado 03/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f02cb728dea7e576e767b25b5e0887aa52078aad90cc94ab9b44d526c9691ff

Documento generado en 02/05/2023 10:56:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>